

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE CISTERNA DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) LÍQUIDO DE CALIDAD ALIMENTARIA, CON INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN CRIOGÉNICA DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE SON TUGORES

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- a) **Objeto:** Suministro mediante cisterna de dióxido de carbono grado alimentario con instalación, puesta en servicio y arrendamiento de la instalación criogénica de almacenamiento para la planta potabilizadora de Son Tugores.
- b) **Tipo de contrato:** Mixto (suministro y servicio). El contrato se calificará como de SUMINISTRO atendiendo al carácter de su prestación principal y el valor estimado de la parte correspondiente al suministro, de acuerdo al artículo 18 LCSP.
- c) **CPV:**
24112100-3 Dióxido de carbono.
50514200-3 Servicio de reparación y mantenimiento de depósitos.
44610000-9 Cisternas, depósitos, contenedores y recipientes a presión.
50531200-8 Servicios de mantenimiento de aparatos de gas.
- d) **Presupuesto base de licitación:** 17.010 € + 3.572,10 € (IVA) = 20.582,10 €

Breve descripción	Importe (€ sin IVA)	Forma de adjudicación (Marca con una X)	
		Presupuesto Límite de gasto	Baja sobre el PBL
Suministro de CO2 grado alimentario con instalación, puesta en servicio y arrendamiento de la instalación criogénica de almacenamiento para la planta potabilizadora de Son Tugores.	17.010€	X	

- e) **División en Lotes:** No, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP.
Debido a su naturaleza, la división de lotes dificultaría la ejecución adecuada del contrato, lo que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes servicios y suministros con una pluralidad de diferentes contratistas, pudiendo traducirse en una merma significativa en la eficiencia del contrato.
- f) **Valor Estimado del Contrato:** 17.010 € (Contrato principal) + 17.010 € (Contrato de Prórroga) = 34.020 €.
- g) **Fuente de financiación:** Propia.

2022_LASS_SU_0224

- h) Duración:** La duración del contrato será de 6 meses y entrará en vigor el día siguiente a cuando termine el expediente 1853_LASS_SU_0623, actualmente en vigor, cuya finalización se prevé para el 27 de octubre de 2024, a fin de poder garantizar así la continuación del servicio.

Así, el presente contrato iniciará sus efectos el 28 de octubre de 2024, a no ser que se necesite una entrada en vigor anticipada por agotamiento del presupuesto.

- i) Prórroga:** Sí. Se prevé una prórroga de 6 meses adicionales.

En condiciones normales el contrato de prórroga se iniciará el día siguiente a la fecha de finalización del contrato principal, siempre que no se agote anticipadamente la partida correspondiente al contrato principal y EMAYA se vea obligada a anticipar la entrada en vigor de la prórroga.

La prórroga es obligatoria para el empresario, siempre que EMAYA realice la notificación con 2 meses de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato.

EMAYA será sensible a la actualidad del mercado de manera que no prorrogará la relación contractual si el equilibrio económico de la misma se hubiera visto quebrantado, ya fuera en beneficio o en perjuicio del adjudicatario o de EMAYA, de manera que prevalezca siempre el interés público en la toma de la decisión.

Las cantidades contratadas para el período de prórroga serán las mismas que para el caso del contrato principal.

El volumen, tanto para el contrato principal como para el contrato de prórroga debe entenderse únicamente como estimativo, y no obliga a la entidad contratante a encargar su contratación hasta agotar el mismo, sino que se ajustará a las necesidades que realmente se necesiten durante el periodo de adjudicación por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna en el caso de que las demandas reales no coincidan.

- j) Plazo de entrega:** Cabe diferenciar entre:

- El plazo de entrega del CO₂ será como máximo de 4 días laborables (de lunes a viernes) a contar desde el mismo día de la petición formal de EMAYA, o menor plazo ofertado por el adjudicatario.
- El plazo de instalación de los equipos será de un máximo de 1 semana (7 días naturales) desde el requerimiento por parte de EMAYA, o menor plazo ofertado por el adjudicatario.

- k) Lugar de entrega o realización:**

Lugar de entrega	Dirección	C.P.	Municipio
Planta Potabilizadora Son Tugores	Camí dels Reis núm 391	07010	Palma

- l) Plazo de garantía del Servicio o producto:** 3 meses desde la fecha de recepción y conformidad.

- m) Clasificación:** No aplica.

- n) Criterio mínimo de solvencia económica:** Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 25.515 €.

o) Criterio mínimo de solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior a 11.907 €.

Con la finalidad de garantizar la concurrencia de las empresas de nueva creación, se prevé para ellas específicamente el siguiente criterio alternativo:

- Disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos, como por ejemplo el certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente. Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017 y no se exigirá su acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la citada Ley.

p) Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación. No
2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. No

q) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.**r) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

- Toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento. Esta condición especial de ejecución ha sido escogida con el fin de fomentar los ODS estratégicos y prioritarios de la Agenda 2030 con la que EMAYA se encuentra plenamente comprometido (en concreto el núm. 11 y 12, para unas comunidades sostenibles y un consumo y producción responsables).

s) Modificaciones previstas: No**t) Penalidades:****1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:**

- Entrega parcial y/o total del producto en mal estado.
- Entrega de material con embalaje defectuoso o defectos físicos que se detecten en el momento de la entrega o en el momento de su uso.
- Entrega del producto que no cumpla con las especificaciones ofertadas.

En los casos descritos se solicitará la reposición del producto (sin coste adicional por EMAYA), sin perjuicio de la penalización por demoras en la entrega del encargo respecto de los límites establecidos en el apartado j) de esta memoria o de los plazos de entrega comprometidos a su oferta. A los efectos del cálculo de la demora, se tomarán como dato inicial la fecha de la primera solicitud y como dato final la de la entrega del elemento sin defectos.

2022_LASS_SU_0224

En el caso de que el producto repuesto vuelva a incumplir alguna de las condiciones establecidas en este tipo de penalizaciones, EMAYA podrá imponer una penalidad consistente en el valor del pedido realizado.

La reincidencia en el cumplimiento de esta condición puede ser motivo de resolución del contrato

Además, **en el caso de que el producto no funcione de forma eficaz en el proceso y/o perjudique la instalación, y se justifique adecuadamente por los técnicos, se podrá resolver el contrato.**

2. *Penalizaciones específicas por demora en la ejecución:*

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de entrega indicados en la tabla del punto j) de la presente memoria, o a los que se hubiera comprometido en su oferta.

El incumplimiento por causa imputable al adjudicatario dará lugar al hecho que incurra en mora de manera automática, sin que sea precisa la intimación de EMAYA.

El retraso en la recepción de los pedidos provocados por los cumplimientos defectuosos descritos en el punto 1, tendrán consideración de demora en la ejecución.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera incurrido en mora, EMAYA podrá aplicar las penas pecuniarias que resulten de aplicar, para cada orden de suministro particular: un 15% del importe del encargo por cada demora de un día respecto de los máximos fijados en el apartado j) de esta memoria, hasta un máximo del valor del encargo.

Si la demora provoca una modificación de las condiciones de explotación y/o funcionamiento establecidas en la planta potabilizadora de Son Tugores, con motivo de no disponer del material o disponer en menor cantidad de la demandada, provocando alteraciones en el funcionamiento ordinario de las infraestructuras hidráulicas, la penalización será de 1.000€ por día hasta restablecer el funcionamiento ordinario. Esta penalización se entiende proporcional al daño que podría causar el hecho de no disponer del material necesario, pues la planta potabilizadora de Son Tugores es una de las infraestructuras críticas de EMAYA, dado que presta un servicio público en interés general (Las ETAPs de Son Tugores son el punto de convergencia de todos los recursos de agua susceptible de ser apta para el consumo humano de que dispone EMAYA, por lo que su paralización podría suponer un grave perjuicio para la salud de los cientos de miles de habitantes en el municipio de Palma).

El pago de la pena pecuniaria no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo EMAYA exigir conjuntamente el cumplimiento de estas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada, que se imputará a factura o a fianza, sin perjuicio que EMAYA pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

3. *Penalizaciones por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:* Se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.

u) **Pólizas exigidas para la ejecución del contrato:** Sí, según PCAP.

v) **Exigencia de subrogación de personal:** No

w) **Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación** No aplica.

x) **Ofertas anormalmente bajas:** Sí. Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$P \leq (C * 0,05 + 70) \%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- A) Reducción plazo de entrega
- B) Reducción plazo de instalación

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 50) \%$ y se aplicará sobre el PBL.

y) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: No
- La cesión de datos al adjudicatario: No.
- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: No
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa. No

z) Observaciones: ROLECE.

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 o en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción en el ROLECE, ya que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas.

También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir el alcance y las condiciones técnicas del suministro mediante cisterna de dióxido de carbono (CO₂) líquido de calidad alimentaria, con instalación, puesta en servicio, arrendamiento y mantenimiento de la instalación criogénica de almacenamiento y dosificación en la planta Potabilizadora de Son Tugores, situada en la calle Camí dels Reis nº 391, Palma 07010.

2022_LASS_SU_0224

Incluye el alquiler y mantenimiento de las instalaciones de gas a presión y equipos auxiliares de gasificación y tele gestión.

Se precisa la utilización de Dióxido de Carbono grado alimentario en tanque de mayor capacidad para el proceso de tratamiento del agua en la instalación, una vez finalizadas las pruebas en la piloto de forma muy satisfactoria para la eliminación de incrustación y biofilm de las membranas de ósmosis inversa

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PBL = 17.010 € + 3.572,10 € (IVA) = 20.582,10 €

Forma de adjudicación: Presupuesto límite de gasto.

Precios unitarios máximos y cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES LICITADAS		PRECIO MÁXIMO UNITARIO (€/T-U)	IMPORTE ECONÓMICO (€)
SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO O ANHÍDRICO CARBÓNICO CO2 DE GRADO ALIMENTARIO PARA ADICION AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO	15	T	1.050,00 €	15.750,00 €
ALQUILER MENSUAL EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO CRIOGÉNICO VERTICAL PARA ALMACENAMIENTO DE CO2 EN FORMA LÍQUIDA (-20°C-20BAR) BAJO VACÍO CON CAPACIDAD PARA 1 TN - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS A PRESIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES DE GASIFICACIÓN NCLUIDA	12	U	105,00 €	1.260,00 €
				17.010,00 €

El presupuesto base de licitación se ha establecido según:

- Cantidades, que se determinan en base a:
 - i. Previsiones de producto necesarias para la planta potabilizadora de Son Tugores.
- Precios unitarios de licitación en base a:
 - i. Tendencias del mercado, precios de mercado obtenidos en consultas efectuadas.

2022_LASS_SU_0224

El contrato comprende prestaciones de suministro y servicios, siendo por lo tanto un contrato mixto, en el que el valor estimado de la parte correspondiente a suministros es mayor a la de servicios, según se desprende del siguiente cuadro, calificándose por lo tanto como contrato de suministro:

Desglose del PBL:

CONCEPTO	PORCENTAJE ESTIMADO	IMPORTE ESTIMADO
Costes directos	81%	13.778,10 €
Costes indirectos	13%	2.211,30 €
Beneficio industrial	6%	1.020,60 €

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

CRITERIO	PONDERACIÓN	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica Fórmula A (Sobre único)	80	$Po=PM*(PBL-O)/(PBL-Oe)$ <p>Donde; Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.</p> <p>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</p>
Reducción del plazo de entrega (Sobre único)	10	<p>Recordemos que el plazo de entrega máximo establecido en los pliegos es de 4 días laborables desde la realización del pedido por parte de EMAYA.</p> <p>Se valorará la reducción de dicho plazo de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dada la utilidad de dicha oferta para casos de urgencia, si se comprometen a entregarlo en un día hábil: 10 puntos - Dada la utilidad de dicha oferta para casos de urgencia, si se comprometen a entregarlo en dos días hábiles: 5 puntos. - Si se comprometen a entregarlo en tres días hábiles: 2,5 puntos.

		<ul style="list-style-type: none"> - Si no disminuyen el plazo máximo de cuatro días hábiles: 0 puntos.
Reducción del plazo de instalación (sobre único)	10	<p>Recordemos que el plazo de instalación máximo establecido en los pliegos es de 7 días naturales desde el requerimiento por parte de EMAYA.</p> <p>Se valorará la reducción de dicho plazo de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dada la utilidad de dicha oferta para casos de urgencia, si se comprometen a instalarlo en un día natural: 10 puntos - Dada la utilidad de dicha oferta para casos de urgencia, si se comprometen a instalarlo en dos días naturales: 7,5 puntos. - Si se comprometen a entregarlo en entre tres o cuatro días naturales: 5 puntos. - Si se comprometen a instalarlo en entre cinco y seis días naturales: 2,5 puntos - Si no disminuyen el plazo máximo de 7 días naturales: 0 puntos.

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica: se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja
- Fórmula de la reducción del plazo de entrega: se considera esta fórmula la más adecuada para asignar las puntuaciones entre los distintos licitadores, dado que otorga la máxima puntuación al licitador que realiza la mejor oferta sobre este criterio, y otorga al resto de licitadores, una puntuación proporcional en relación a la oferta que obtiene la máxima puntuación. Este criterio permite disponer con mayor inmediatez del material objeto de suministro. Además, se considera que la disponibilidad del producto en un menor plazo en caso de urgencia supone una mejora cualitativa al garantizar la operatividad del servicio. Se ha seleccionado una fórmula proporcional en la que se otorga mayor puntuación a menor plazo de entrega.
- Fórmula de la reducción del plazo de instalación: Se considera esta fórmula la más adecuada para asignar puntuaciones a los licitadores, de forma proporcional. Este criterio ha sido elegido con el fin de fomentar la eficiencia del contrato, garantizando una mayor operatividad del servicio cuanto antes se tengan instalados los equipos.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: NO.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ana Rodríguez Godoy

2022_LASS_SU_0224

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:

- a) **Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- b) **Informe de necesidades.**

Palma, 22 de abril de 2024.

Ana Rodríguez Godoy	Jaume Femenias Blanch
Jefe de Servicio de Explotación	Director del Ciclo del Agua